

zon lo han llamado *infinitivo* los gramáticos, como si hubieran dicho absolutamente indeterminado, indefinido.

60. Mas no porque el infinitivo deje de expresar un juicio, le hemos de negar como Destutt de Tracy y Condillac el carácter de verbo, para tenerlo únicamente como nombre. Este modo enuncia siempre la cópula sin enlazar aun los dos términos; pero el que no los enlace no equivale á que deje de ser verbo, asi como una cadena no deja de ser cadena por que no está empleada en atar alguna cosa. Aun hay mas: este infinitivo, subordinado á una palabra ó proposicion, expresa tambien un juicio algunas veces. Cuando se dice v. gr. „¿A tí abatirte algun vez? ¿Tú corregirte jamas?“ empleamos el infinitivo, como se descubre á primera vista, en expresar un juicio; y por consiguiente en cada una de estas frases hay una verdadera proposicion. Y si el no estar perfecto su sentido la hace hasta cierto punto indeterminada, no por esto ha de concluirse de aquí que el infinitivo no es

verbo, puesto que nadie sino este puede unir el sujeto y el atributo: por otra parte, si la indeterminacion fuera incompatible con la existencia de los verbos, no tendrían estos mas que el modo indicativo, contra lo que asientan generalmente los gramáticos.

### CAPITULO TERCERO.

#### *De los tiempos.*

**E**n el análisis que llevamos hecho del verbo hemos visto cómo es susceptible de varias modificaciones que sirven para presentar el juicio bajo sus diferentes formas; pero hay en nuestros pensamientos otras relaciones importantes de que hasta ahora no hemos hablado, porque no bastan los modos del verbo para darlas á conocer. En efecto, nuestros pensamientos se suceden como las generaciones; y este ór-

den sucesivo de ideas conque procedemos es en el ejercicio de nuestras facultades el medio único que tenemos para formar idea del tiempo. Las modificaciones pues en que ahora vamos á ocuparnos y que disponen al verbo para que exprese nuestros juicios en el órden sucesivo de su generacion son conocidas bajo el nombre de tiempos del verbo. Sea cual fuere el punto en que nos coloquemos, nunca distinguimos mas que este mismo punto, este momento actual que llamamos *presente*, todos los momentos que á este punto han precedido, y que llamamos *pasado* ó *pretérito*, y los que deben sucederle á que damos el nombre de *futuro*: no hay pues, rigurosamente hablando, sino estos tres únicos tiempos *el pretérito, el presente y el futuro*.

61. Mas no siempre tenemos por presente el tiempo único que en rigor debe llevar este nombre; solemos tal vez volvernos á lo pasado, figurarnos viviendo en él y tenerlo por tanto como presente. En este caso sin salir de lo pasado, podemos encontrar allí mis-

mo las tres épocas referidas: porque siendo presente ya cualquiera momento de él, en que queramos fijarnos; es ya pretérito el tiempo anterior á este momento, y el que le es posterior toma respecto de él el carácter de un verdadero futuro. Haciendo la misma suposicion se puede aplicar al porvenir cuanto llevamos dicho del pretérito.

62. Y no es la curiosidad ni el capricho, sino la mas urgente precision, la que puede sacarnos de nuestra situacion actual, para que retrocedamos al pretérito ó nos traslademos al porvenir: pues tenemos frecuentemente que enunciar sucesos anteriores al tiempo actual, pero de los cuales unos han existido casi al mismo tiempo; otros con cierta anterioridad muy inmediata, y muchos finalmente, que sin embargo de ser todos pretéritos, guardan entre sí distancias muy enormes. ¿Y hablaremos con exactitud, refiriéndolo todo como pasado, sin marcar la diferencia relativa de los sucesos; diferencia á que no pueden bastar las divisiones comunes del tiempo; sino que depende mas bien del diverso

modo que tenemos de concebir y de la íntima correspondencia entre los acontecimientos, nuestro carácter y nuestras pasiones; ó para decirlo de una vez, entre nosotros y los seres que nos rodean ó nos han precedido en el curso de la vida? Sin salir de nosotros: ¿no nos vemos con demasiada frecuencia en el caso indispensable de señalar de modos muy diversos estas varias clases de pasado, al repasar interiormente ó referir á los otros la historia de nuestros pensamientos? Es verdad que nuestros juicios y racionios pasados son muy semejantes bajo tal respecto; pero tienen ciertas relaciones en su generacion, y solo descubriendo el órden conque se han sucedido podremos encontrar ó la verdad que solicitamos ó los progresos que hemos hecho en la investigacion de ella. Pero comprendiendo todos nuestros juicios anteriores bajo la simple razon de pretéritos, y no haciendo servir los tres tiempos absolutos para distinguir las épocas relativas: ¿podrémos darnos á entender à los demas hombres, podrémos siquiera compren-

dernos á nosotros mismos?

63. En efecto: desde que el hombre sale de la esfera de las necesidades físicas, y cuando ya comienza á ensanchar el circulo de sus ideas; debe conocer lo muy limitado de las tres épocas absolutas y resentir la necesidad de hacerlas servir á la distincion de las relativas, modificando mas y mas los verbos á fin de que puedan expresarlas. De aquí se infiere que todas las lenguas por poco cultas que se quieran suponer han de tener tiempos absolutos y relativos en sus conjugaciones. Hagamos pues en la nuestra el análisis mas exácto de estos tiempos para descubrir su verdadero carácter; pues solo por este medio obtendrémos la claridad, el órden y la presicion en nuestros discursos.

64. Poco hay que decir acerca de los tiempos absolutos y esto poco es mas bien objeto de una gramática particular: examinaremos pues aquí únicamente los relativos segun el órden en que hemos distribuido los modos del verbo.

## Indicativo.

**H**ay uno entre sus pretéritos que tiene con el presente absoluto, una relación muy íntima por expresar en todos casos cierta época que aun no termina: se le llama por esto y con mucha propiedad *pretérito próximo*; v. gr. *hoy he presenciado una discusión muy acalorada*. No empleamos aquí el pretérito absoluto *presenció*, porque aun no acaba el día de *hoy*, que constituye el periodo de tiempo á que nos referimos. También se enuncia con este pretérito el siguiente juicio: *este siglo ha dado materia muy fecunda á los historiadores*: pues aunque hayan transcurrido muchos años, el siglo aun no concluye; y sería tan impropio usar en este caso del tiempo absoluto *dió*, como expresar con el relativo una cosa sucedida el día de ayer, diciendo v. gr. *ayer ha habido una fuerte borrasca*.

65. De aquí se infiere que puede haber, y en efecto se presentan á cada paso, dos juicios, uno mas cercano que otro al tiempo en que se habla; y que sin embargo el mas próximo se expresa con el pretérito absoluto y el mas lejano con el pretérito próximo. (†) D. Vicente Salvá (‡) extiende mucho esta doctrina, aplicándola á nuestra lengua, pues desenvuelve con aquella exactitud y claridad que le son propias las nociones que deben tenerse sobre el pretérito próximo. A el pues remitimos á nuestros lectores para no alargar mucho este tratado.

(†) Sin embargo la Academia española hace depender la diferencia de ambos pretéritos en la mayor ó menor proximidad de la acción; y si no fuera por los ejemplos que pone, su doctrina sería un semillero de impropiedades en este punto. Tal es con poca diferencia la doctrina de Murarriz en su traducción de Blair, cuando habla de la lengua castellana en el artículo estructura del lenguaje.

(‡) Gramática Part. 2.<sup>a</sup> Cap. 6. Pág. 192. segunda edición 1835.

*Pretérito imperfecto.*

66. Para formarnos una idea clara de este tiempo, figurémonos viviendo en cualquier instante de lo pasado: en tal caso este instante, aunque en la realidad ha pasado, lo miramos como presente; pero le negamos el nombre de tal, porque se confundiría con el presente absoluto, y tampoco podría en rigor llamársele pretérito porque le miramos como presente. Por esto se le ha nombrado *pretérito imperfecto* y se define: aquel que manifiesta como presente la significacion del verbo respecto de un suceso ya pasado: v. gr. *llegó mi Padre, cuando me preparaba á recibirle.*

*Pretérito pluscuamperfecto.*

67. Ya dijimos hablando del pretérito absoluto. (66) que está destinado á significar una época ya fenecida; pe-

ro al referir sucesos pasados tenemos con demasiada frecuencia que enunciar un juicio anterior al mismo pretérito absoluto. Este periodo de tiempo puede considerarse bajo dos puntos de vista: pues ó ha concluido ya respecto del pretérito absoluto, ó está, por decirlo así, subordinado á él. Cuando ha concluido ya, se le llama *pretérito pluscuamperfecto*, es decir pretérito mas que perfecto; pues para que sea perfecto basta que haya concluido la época á que se refiere. Pero no lo podemos considerar como *mas que perfecto* sino comparativamente con el pretérito perfecto ó absoluto, en razon de que la época que aquel encierra se reputa concluida antes que comenzara á correr la del pretérito absoluto: v. gr. „cuando emprendí la carrera literaria habia concluido ya las primeras letras.”

68. Cuando esta época anterior se halla subordinada al pretérito absoluto constituye el que en la lengua española conocemos con el nombre de *pretérito coexistente*: v. gr. *salí de Roma luego que hube visto el Vaticano.* Las lenguas

que no hacen de este un tiempo separado, suplen á él añadiendo una partícula al pretérito absoluto; como tambien podriamos hacerlo nosotros sin violentar por esto la índole de nuestro idioma: v. gr. *salí de Roma luego que ví el Vaticano.*

### *Futuro perfecto.*

69. Cuando refiriéndonos à una época futura formamos dos juicios, de los cuales uno ha de tener su cumplimiento antes que el otro, nos fijamos desde luego en el mas remoto para mirarlo como si fuera presente, y en este caso tenemos ya como pasado el futuro mas próximo. Estas dos épocas tan diferentes no podrian expresarse bajo una sola forma, ni verse indistintamente como futuros, sin confundirlas del todo y destruir por el mismo hecho la diferencia relativa de tiempo que estamos en el caso de notar: porque tan luego como el espíritu halla nuevas re-

laciones, necesita fijarlas para discurrir sobre ellas á su arbitrio, y no puede fijarlas sino por medio de los signos. (1) Si prescindiendo de toda comparacion, habláramos de un hecho que hubiera de verificarse despues, nos bastaria el futuro propiamente dicho, es decir el futuro absoluto que los gramáticos llaman con la mayor impropiedad *futuro imperfecto*: v. gr. *llegará un tiempo en que reconozcas la importancia de la educacion*: pero debiendo expresar un futuro con relacion á otro, es indispensable un signo que lo presente bajo este punto de vista. Por esta causa los verbos cuentan entre las modificaciones de sus tiempos absolutos una que corresponde exactamente á este futuro relativo: llámasele *futuro perfecto*, como si se dijera futuro pasado, porque si en la realidad es futuro, pues corresponde casi siempre á un suceso que aun no se verifica; es tambien pretérito con relacion al futuro mas remoto que hemos reputado como presente.

70. Combinando pues el carácter de futuro que realmente tiene con el de

pretérito que recibe comparativamente al futuro mas lejano; podrá definirse: *el tiempo que expresa que una cosa estará ya hecha, cuando otra se haga.*

71. Tal es por lo comun el lugar que este ocupa entre los verdaderos tiempos de la naturaleza, pero suele aplicarse igualmente á la expresion de ciertas conjeturas: v. gr. *los golpes repetidos de la desgracia te habrán hecho mas cauto.* Entonces este tiempo se acerca mas al verdadero pretérito que al futuro: porque si fuera verdad lo que manifestamos con la reserva de la duda, debería decirse mejor *te enseñaron.* Pero en virtud de esta duda puede manifestarse como probable cualquiera de estos dos juicios, *te enseñaron, te enseñarán;* mas nunca podemos contentarnos con ninguna de tales expresiones, puesto que así anunciaríamos como verdadero lo que carece de certidumbre. Para evitar pues ambos escollos escogemos un tiempo que reúne el doble carácter de pretérito y de futuro, es decir el que hemos llamado futuro perfecto.

### Tiempos del imperativo.

**E**n el imperativo se anuncian dos cosas: primera, que se tiene deseo; segunda, el objeto de este deseo; *leva esta carta* equivale á decir, *quiero que lleves esta carta.* Hay pues en el imperativo una proposicion implícita muy fácil de conocerse por la sola terminacion de la que está expresa: aquella indica el acto de mandar, esta lo que ha de verificarse para que se cumpla con el mandato. Se manda ó persuade una cosa que aun no se efectúa, pues de otra manera el mandato ó la persuacion carecerian de objeto; por esta razon al paso que la existencia del deseo es una cosa presente; el cumplimiento de este deseo es un verdadero futuro: luego el imperativo comprende dos tiempos, el presente y el futuro.

*Tiempos del subjuntivo.*

**E**ste modo que por su naturaleza está siempre subordinado á alguna proposicion, ú otra palabra, debe conservar este mismo carácter en orden á sus tiempos. Mas como ellos guardan no obstante cierta analogia con los del indicativo, se han asignado los mismos tiempos de este al modo subjuntivo.

72. „Parece, dice Condillac, que en „este modo, estando el verbo subordi- „nado á las circunstancias del discurs- „so, toma de ellas mas bien que de su „forma las relaciones de anterioridad, „actualidad ó posterioridad que expre- „sa; y que las diferentes formas del sub- „juntivo están destinadas menos á dis- „tinguir los tiempos, que á notar la su- „bordinacion del verbo de una propo- „sicion accesoria al verbo de una pro- „posicion principal.” (1)

(1) Gramática, cap. 9. p, 497, tom. 6, ° de sus obras, edic. de 1821.

73. No por esto reprobamos que se le asignen tiempos; pero los nombres de estos deben adaptarse necesariamente al verdadero carácter que reciben cuando ya están determinados por otras frases. Algunos de estos tiempos son de tal manera indefinidos que suelen corresponder en distintas locuciones á los tres tiempos absolutos; pero como seria confundirlos del todo, llamarle por ejemplo á uno mismo presente, pretérito y futuro, es claro que deben conservar la denominacion que tienen. Pero contentarse con esto como lo hace la mayor parte de los gramáticos, es no dar un solo paso; y descender á casos particulares sin inferir nada de aquí, como lo hacen otros, es proceder sin ninguna filosofía, hacer lugar á muchas disputas y no acabar nunca de explicar la naturaleza de tales tiempos. Nosotros nos valdrémos de casos particulares, á fin de que pueda conocerse el carácter de aquellos por el de sus relaciones con las palabras determinantes; reservando á los que expongan los principios exclusivos de nues-



tra lengua el cuidado de seguir al subjuntivo en sus muchas y diferentes aplicaciones.

### Presente.

74. La terminacion de este nunca debe referirse à una época ya pasada, como puede verse juntándola con cualquiera de los pretéritos; pero sí al tiempo actual y tambien al porvenir. En estas frases „*aunque estes ocupado, quieras ó nó,*” por cuyo tenor hay innumerables, desde luego se advierte que hablamos de presente. En efecto, alguno convidado por otro al paseo, podrá excusarse diciéndole „*estoy ocupado*”; y si el otro entonces le replica „*aunque estes ocupado*”, el tiempo de que tratamos corresponde aquí exactamente al presente absoluto, puesto que se refiere á la situacion en que actualmente se halla uno de estos individuos.

75. Tambien manifestámos con él, ya nuestros deseos, v. gr. *ojalá y lle-*

*gue pronto el auxilio: ó bien alguna condición v. gr. pondré á Juan en el Colegio cuando tenga nueve años: pero tanto nuestros deseos, como las condiciones suponen un suceso futuro: porque ni se desea jamas lo que ya se disfruta, ni se pone en clase de condición lo que ha tenido su cumplimiento.*

76. Conclúyese por tanto de lo que hemos dicho, que el presente de subjuntivo es en la realidad presente y futuro.

### Pretérito Imperfecto.

77. Todas las lenguas han adoptado este tiempo en su conjugacion, sin mas diferencia que en algunas como la latina no hay mas que una terminacion y en otras como la española y francesa hay tres. Los mismos usos que tienen estas tres terminaciones en unos idiomas, tiene una sola en otros; ya sea que aquellas tengan cada una de por sí un nombre particular, ya se

comprendan todas bajo una sola denominacion. Infírese de aquí que basta analizar las tres terminaciones en cualquiera lengua, para conocer en las demás la índole de este tiempo del subjuntivo. Lo haremos pues en la nuestra.

78. Las terminaciones de que hemos hablado son: la primera en *ra*, la segunda en *ria* y la tercera en *se*, como *ama-ra*, *ama-ria* y *ama-se*. Cualquiera de ellas puede referirse á las tres épocas absolutas como lo veremos recorriendo una série de ejemplos.

79. Si decimos, *cuando llegó mi padre, quiso que le refiriera*, ó *me obligó á que le refiriese* cuanto habia pasado durante su ausencia: nuestro enviado cerca de *S. S.*, *llegaría el mes pasado á Roma*; empleamos, como se ve, las tres terminaciones en referir sucesos pasados, como son la narracion hecha á mi padre cuando vino, y la llegada á Roma el mes pasado.

80. Cuando se dice: *mi padre trabajó tanto para que yo disfrutara*, ó *disfrutase* ahora de esta comodidad, las dos terminaciones *ra* y *se* estau aplicadas al

tiempo presente: por que si bien puede considerarse como futuro respecto del tiempo en que mi padre trabajó; ó si me limito á manifestar la intencion de este, corresponden al pretérito; forman un verdadero presente en el sentido que les doy para enunciar la comodidad de que ahora estoy disfrutando. *Yo te protejerá*, ó *te protegerá* si no fueras ó no fueres ingrato: en este ejemplo se ve de un modo mas palpable la aplicacion que hago de estas terminaciones al presente absoluto, pues todo equivale á decir: „*No te protejo porque eres ingrato.*”

81. Si *cayeras* ó *cayeres* en manos del enemigo *daria* mi vida por salvar la tuya. Al valernos aquí de la expresion *daria*, nos referimos á un tiempo futuro, puesto que la verdad del juicio que en ella se contiene supone la existencia de un hecho que aun no se verifica: luego aqui se han empleado las mismas terminaciones para significar una época futura.

82. Ellas pues, como se ha visto en los varios ejemplos que sucesivamen-

te hemos presentado pueden corresponder á cualquiera de los tres tiempos absolutos, segun las circunstancias y el uso diferente que se haga de ellas. Mas nosotros no hablaremos de tales por menores, porque sería necesario para ello traspasar los límites de una gramática general.

### **Pretérito perfecto.**

83. Siempre enuncia los juicios como pasados, mas con la diferencia de que en unos casos el tiempo es realmente pretérito y en otros lo es únicamente respecto de una época futura: por esta razon se halla empleado con la misma propiedad en estos dos ejemplos: „*Me admiro de que mi padre haya venido tan presto;*” cuando hayas pasado treinta años como el padre Aubry, desterrado en estas montañas, aprenderas á conocer que nada sabes, que nada eres. Pero debe advertirse que si alguna vez es pretérito tan solo respecto de un futuro; nunca se transforma, como sucede al imperfecto, en el tiempo á

que toca la proposicion determinante.

84. Tampoco se le debe confundir con el futuro perfecto: pues aunque ambos son pasados con respecto á un futuro; los dos juicios que bajo esta relacion comprende uno y otro, estan de tal modo unidos en el pretérito perfecto, que el mas remoto no puede tener efecto sin el anterior. Lo contrario sucede en el futuro perfecto, donde los dos juicios no tienen una connexion tan estrecha: porque si decimos: „*cundo llegue nuestro ejército, el enemigo se habrá retirado;*” puede suceder cualquiera de las dos cosas sin que la otra se verifique; pero si se dice: „*cundo hayas concluido veinticinco años podrás administrar legalmente tus intereses;*” vemos luego que esta administracion supone la existencia de la edad.

### **Pretérito pluscuamperfecto.**

85. Tiene como el imperfecto tres terminaciones, que existen igualmente en varias lenguas aunque por lo comun con diferentes nombres. La lati-

na las abraza todas en la voz activa con sola una terminacion y con dos en la pasiva: asi es que *amavissem* quiere decir *yo hubiera, habria ó hubiese amado; y amatus essem vel fuissem, yo hubiera habria ó hubiese sido amado.* Todas ellas, sin embargo de ser bajo otro respecto muy indeterminadas, suponen siempre un tiempo pasado, de modo que la palabra ó proposicion determinante se dirige menos á señalar el tiempo, que á completar el sentido de la proposicion. Aquí es muy oportuno advertir que no encontramos en la observacion de Condillac sobre el modo subjuntivo una rigurosa exactitud, puesto que no es aplicable á este tiempo ni al anterior: á no ser que haya estimado como punto de gramática general una circunstancia que si no es enteramente falsa, tendrá su aplicacion únicamente, y en casos no muy frecuentes, á la lengua francesa.

*Futuro de subjuntivo.*

27. Yo leye-re ó hubiere leido. A

mas de los tiempos analizados, nuestra lengua tiene estas dos terminaciones, que la Academia española en su gramática comprende bajo la denominacion de *futuro de subjuntivo*; y que D. Vicente Salvá mira como tiempos diversos. Ambas se refieren al porvenir y expresan alguna condicion; pero la primera indica un futuro coexistente con aquel que viene á completar su sentido, v. g. *Saldré á pasear, sino lloviere, donde se ve que el paseo y el no llover se verifican á un mismo tiempo*; y la segunda expresa un futuro que se considera como pretérito respecto del otro que completa su sentido, v. gr. *irás á vacaciones si hubieres acabado la gramática.* Distínguese, como se percibe, del futuro perfecto en que este no expresa como aquel una condicion.

28. No puede considerarse del todo necesario este nuevo tiempo para expresar tales condiciones: algunos de los otros bastarian para esto, unidos con ciertas partículas, como sucede en las lenguas latina (†) italiana y fran-

(†) Nebrija, queriendo adaptar la conjugacion

cesa que carecen de estas terminaciones de nuestro subjuntivo. Sin embargo, lo que hemos dicho de ellas sirve para suplirlas en los idiomas que no las tienen, y para usarlas con propiedad en el castellano.

ARTICULO CUARTO.

*Tiempos del infinitivo.*

**L**a extrema indeterminacion de este modo, no nos ofrece casi nada que decir con alguna fijeza en orden á sus tiempos. Su presente, pretérito y futuro sirven á la vez de absolutos y relativos, segun la palabra que viene á determinarlos; y cuando esta se les une, es muy facil descubrir la época á que

latina á la castellana, y no al contrario como debia haberlo hecho; tuvo que duplicar un tiempo: asi es, que el que pone por futuro de subjuntivo es el mismo futuro perfecto. Algunos gramáticos modernos, y entre otros D. Juan de Iriarte, han corregido esta inexactitud.

se refieren. Sin detenernos pues en un análisis que hasta cierto punto seria superfluo, diremos algo sobre el que llaman participio.

89. Dase tal denominacion á cierta clase de signos que reunen las propiedades de nombre y de verbo. Son unos meros adjetivos que corresponden á cualquiera de los tiempos y califican así mismo al sujeto de una proposicion. Los hay pues de presente como *amante* ó *amando*; (†) de pretérito como *amado*, y de futuro como *habiendo de amar*.

90. Las lenguas vivas, que no tienen tantas inflexiones como la griega y latina, para expresar las varias modificaciones de los verbos, siempre necesitan del participio de pretérito pa-

(†) Si hemos de buscar en nuestro infinitivo alguna palabra que corresponda al participio de presente que hay en el latín, será ésta, que se llama *gerundio*, porque ellos son los únicos que guardan el régimen de su verbo. Asi es, que mientras no podemos decir, por ejemplo, leyendo Pedro la gaceta, si podemos decir por medio del gerundio, leyendo Pedro la gaceta.

ra suplir la voz pasiva, y formar en la activa todos aquellos tiempos cuya expresion abraza mas de una palabra, v. gr. para la voz pasiva: *yo soy, fui ó seré amado*; para los tiempos compuestos: *yo he. habe, habia, habré, hubiera, habria, hubiese, ó hubiere amado*.

91. Cuando el participio de presente ò de futuro se hallan expresados por el gerundio, corresponden comúnmente á una proposicion condicional. v. gr. *Practicando la virtud, serás feliz*, es lo mismo que si dijéramos, *si practicas la virtud serás feliz*.

#### CAPITULO CUARTO.

*Números, personas; definicion del verbo segun ahora se halla.*

Como indicamos al principio, el verbo puede con sus terminaciones diversas no solo expresar las varias for-

mas de nuestros juicios y el tiempo á que se refieren, sino tambien el sujeto de la proposicion.

92. Como este puede ser la persona que habla; aquella á quien se habla, ó aquella de quien se habla; las terminaciones del verbo que á ellas corresponden se llaman *personas* del verbo; y como cualquiera de estas puede ser una sola ó muchas, el verbo tiene seis terminaciones, de las cuales tres representan las personas en singular y tres en plural: consideradas ahora las terminaciones bajo este otro punto de vista, se llaman *números* del verbo.

93. Despues del análisis que hemos hecho podemos definir al verbo en el estado en que hoy se halla: *una parte del discurso, que con diferencias de modos, tiempos, números y personas, significa la existencia, estado, accion ó pasion de las personas ó cosas.*